

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO FUERA DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA UDH DE PUNTA ARENAS, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016 0000 741

SANTIAGO, 11 AGO 2016

I. VISTOS:

- A. La Convención sobre prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, también denominado Tratado de Ottawa, cuyo acuerdo fue suscrito por nuestro país con fecha 03.DIC.1997, y ratificado el 10 de septiembre de 2001;
- B. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882 "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2016";
- F. La Resolución N° 1600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- G. El Decreto Supremo N° 723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015;
- H. Las atribuciones contenidas en el MDN.SSG.DEPTO.III N° 2200/79, del 2002, que "Crea la Comisión Nacional de Desminado";
- I. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- J. La Resolución Exenta N° 880, de fecha 27 de abril del 2016, Delegatoria de Facultades en las Autoridades y en los trámites que indica;

- K. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- L. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
- M. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" **SECNAD N° 10000/418**, de fecha **19.JUL.2016**, folio 418;
- N. El Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 947** de fecha **22.JUL.2016**, por la suma de **\$ 531.700.-** (quinientos treinta y un mil setecientos pesos), exento de I.V.A.;
- O. La cotización sin número, emitida por el **HOSPITAL DE LAS FF.AA. "CIRUJANO GUZMÁN"** de Punta Arenas, sin fecha, para la adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos, para la UDH PUNTA ARENAS, por la suma que asciende a **\$ 531.700.-** (quinientos treinta y un mil setecientos pesos), exento de I.V.A.

## II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento de **VISTOS M.**, se solicitó gestionar la adquisición de medicamentos e insumos médicos para la UDH PUNTA ARENAS;
- B. Que, en virtud del certificado de **VISTOS N.**, hay disponibilidad de recursos para la adquisición de medicamentos e insumos médicos para la UDH PUNTA ARENAS;
- C. Que, la cotización señalada en **VISTOS O.**, presentado por el **HOSPITAL DE LAS FF.AA. "CIRUJANO GUZMÁN"** de Punta Arenas, corresponde a la adquisición para la reposición de medicamentos e insumos médicos, para la UDH PUNTA ARENAS;
- D. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;" y atendido el requerimiento de la **SECNAD**, es posible justificar la adquisición para la reposición de medicamentos e insumos médicos, para la UDH PUNTA ARENAS, con el oferente **HOSPITAL DE LAS FF.AA. "CIRUJANO GUZMÁN"**, RUT. N° 61.102.029-5, por la suma de **\$ 531.700.-** (quinientos treinta y un mil setecientos pesos), exento de I.V.A.

## III. RESUELVO:

- A. **AUTORÍZASE**, mediante trato directo, fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la causal del Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003 la adquisición para la reposición de medicamentos e insumos médicos, para la UDH PUNTA ARENAS, con el oferente **HOSPITAL DE LAS FF.AA. "CIRUJANO GUZMÁN"**, RUT. N° 61.102.029-5, por la suma de **\$ 531.700.-** (quinientos treinta y un mil setecientos pesos), exento de I.V.A.

**B. APRUÉBANSE, los siguientes términos de referencia:**

1. Objeto: Adquisición de reposición de medicamentos e insumos médicos, para la UDH PUNTA ARENAS.

2. Requerimiento:

VACUNAS	CODIGO	Nº DE DOSIS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR VACUNA
AMBILAN 125	252011-2	5	\$ 15.550	\$ 77.750
AMOXICILINA 500	304-6	8	\$ 750	\$ 6.000
ANTIALERGICO CREMA	891-2	6	\$ 950	\$ 5.700
AZITROMICINA 500	1183-3	4	\$ 1.800	\$ 7.200
BALSAMO ANALGESICO	366-5	4	\$ 1.950	\$ 7.800
CICLOBENZAPRINA	1403-5	9	\$ 450	\$ 4.050
CLOTRIMAZOL CREMA	641004-7	15	\$ 450	\$ 6.750
FURACIN CREMA	55-4	3	\$ 5.100	\$ 15.300
DES Loratadina	624-7	15	\$ 1.300	\$ 19.500
DEUCOTOS	141003-4	5	\$ 2.700	\$ 13.500
DIAZEPAM	1035-5	1	\$ 600	\$ 600
EPINEFRINA	105-0	10	\$ 150	\$ 1.500
LAGRIMAS ARTIFICIALES	2146005-0	16	\$ 5.500	\$ 88.000
LIDOCAINA GEL	49-7	10	\$ 3.250	\$ 32.500
LOPERAMIDA	837-0	5	\$ 250	\$ 1.250
OFTAGEN COMPUESTO UNGÜENTO	718-7	3	\$ 6.600	\$ 19.800
OMEPRAZOL	1158-5	2	\$ 1.300	\$ 2.600
ONDAENTRON 4	378-0	2	\$ 800	\$ 1.600
OTICUM	655-1	2	\$ 4.300	\$ 8.600
OXIMETAZOLINA	1203-9	4	\$ 8.900	\$ 35.600
PROPACARAINA	78-6	1	\$ 9.650	\$ 9.650
PLATSUL	71-1	1	\$ 69.300	\$ 69.300
RESHAL	1345-8	20	\$ 500	\$ 10.000
SALBUTAMOL	1616-2	2	\$ 1.950	\$ 3.900
TRAMADOL	3110242-9	6	\$ 6.750	\$ 40.500
VASELINA ESTERIL	16663-4	6	\$ 350	\$ 2.100
VIADIL GOTAS	221002-9	4	\$ 1.300	\$ 5.200
VIADIL INYECTABLE	648-6	3	\$ 1.150	\$ 3.450
ZOPICLONA	1036-3	30	\$ 150	\$ 4.500
CINTA REACTIVA	2127017-8	50	\$ 550	\$ 27.500

<b>TOTAL COTIZACIÓN</b>	<b>\$ 531.700</b>
-------------------------	-------------------

3. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la adquisición es de \$ 531.700.- (quinientos treinta y un mil setecientos pesos), exento de I.V.A.

4. Servicio: Según lo detallado en la cotización S/Nº, emitida por el HOSPITAL DE LAS FF.AA. "CIRUJANO GUZMÁN", sin fecha, que se adjunta.

5. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura.